



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 8779

SANTIAGO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2009
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2258, de Interior, de 13 de abril de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Molina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Molina
 5. Partes
 6. Archivo

7680319

denominado "Mujer estamos Contigo", código FAGM-07304-09-02, y respecto del cual, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 582, de fecha 31 de agosto del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución y del presupuesto respecto de los Ítems Recursos Humanos, Materiales de Uso o Consumo, Servicios Básicos y Difusión y Publicidad, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, numero dos, de la Resolución Exenta N° 2258, de Interior, de 13 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Molina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala: respecto del proyecto denominado "Centro de Atención y Escucha", código FAGM-07304-09-02

Donde dice:

Plazo de ejecución: 9 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: 8 meses

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo quinto parte final, de la Resolución Exenta N° 3462, de Interior, de 29 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Molina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Del proyecto "MUJER ESTAMOS CONTIGO" será de 9 meses.

Debe decir:

Del proyecto "MUJER ESTAMOS CONTIGO" será de 8 meses.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Mujer estamos Contigo", código FAGM-07304-09-02 que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 2258, de Interior, de 13 de abril de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2258, de Interior, de 13 de abril de 2009 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior